

**PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES
CUERPO DE MAESTROS/AS
CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

CRITERIOS GENERALES

Los criterios de evaluación especificarán el desglose de las pautas, criterios y orientaciones para evaluar la prueba y tendrán como objetivo comprobar de forma diferenciada dos dimensiones:

a. Los conocimientos suficientes sobre la especialidad docente, tanto técnicos como metodológicos, como son, entre otros, los que permiten valorar aspectos de organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas i/o materias propias de la especialidad de Primaria.

b. Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto donde deba desarrollarse su función docente, como son, entre otras, las habilidades comunicativas, las habilidades necesarias para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad e iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y la sensibilidad por la inclusión de todo el alumnado, el desarrollo de las competencias y la transversalidad de los aprendizajes.

SISTEMA DE HABILITACIÓN

De acuerdo con lo que establecen el artículo 53 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes, aprobado por el Real decreto 276/2007, de 23 de febrero, y el artículo 16 de la Orden 45/2021, de 28 de diciembre (DOGV del 11/01/2022) el sistema de habilitación consistirá en la realización de una prueba, que constará de la exposición oral de un tema de la especialidad de Primaria, elegido por la persona candidata de entre tres extraídos al azar por el tribunal.

La exposición tendrá dos partes: la primera versará sobre los aspectos científicos del tema; en la segunda se deberá hacer referencia a la relación del tema con el currículum oficial actualmente vigente en el presente curso escolar en la Comunidad Valenciana, y desarrollará un aspecto didáctico de este aplicado a un determinado nivel previamente establecido por la persona aspirante. Finalizada la exposición, el tribunal podrá realizar un debate con la persona candidata sobre el contenido de su intervención.

La exposición y debate referidos en el párrafo anterior, que serán públicos, tendrán una duración máxima, respectivamente, de cuarenta-cinco minutos y de quince minutos. La persona candidata dispondrá, al menos, de una hora para su preparación, y podrá utilizar en ella el material que estime oportuno.

La persona candidata podrá utilizar en la exposición material auxiliar o un guion de un folio máximo de tamaño A4 por ambas caras. Si utiliza algún material tecnológico, el tiempo utilizado en el montaje y puesta a punto descontará del tiempo asignado legalmente a la exposición. El tribunal no tiene competencias para la subsanación de los problemas tecnológicos que puedan surgir ni responsabilidades en estos.

PRUEBA ÚNICA

EXPOSICIÓN (PRIMERA PARTE – ASPECTOS CIENTÍFICOS DEL TEMA): máximo 5 puntos.

Se valorarán los siguientes criterios:

1.º. Estructura del tema: máximo 1 punto.

| Criterios de evaluación |
|---|
| - Presenta un índice bien estructurado. |
| - Hace una introducción del mismo. |
| - Justifica la importancia del tema. |
| - El tema desarrollado por la persona aspirante contiene todos los apartados del temario oficial. |
| - Elabora una conclusión de acuerdo con el planteamiento tema. |
| - Contextualiza el tema en el marco legal y con la realidad escolar. |

2.º. Contenidos específicos: máx. 3,5 puntos

| Criterios de evaluación |
|---|
| - Expone sus repercusiones en el currículum y en el sistema educativo. |
| - Secuencia los contenidos de manera lógica y ordenada. |
| - Argumenta y profundiza en los contenidos, siendo la información de cada parte lo más completa y exhaustiva posible, utilizando ejemplos, esquemas, etc. |
| - Los conceptos y contenidos son correctos y adecuados al tema. |
| - La persona aspirante aporta originalidad y innovación en el planteamiento del tema. |
| - Los conocimientos demostrados están actualizados, despiertan interés. |
| - Relaciona los contenidos con la inclusión y la coeducación. |

3r. Bibliografía / documentación: máximo 0,5 puntos

| Criterios de evaluación |
|---|
| - Aporta y comenta la bibliografía i/o webgrafía. |

EXPOSICIÓN (SEGUNDA PARTE – RELACIÓN DEL TEMA CON EL CURRÍCULUM OFICIAL VIGENTE SEGÚN CONVOCATORIA Y ASPECTO DIDÁCTICO): máximo 5 puntos.

Se valorarán los siguientes criterios de evaluación:

1.º Estructura del apartado didáctico: máximo 1 punto.

| Criterios de evaluación |
|--|
| - Contextualiza y justifica el tema en el marco legal y en la realidad educativa. |
| - Se adapta al nivel elegido. |
| - Desarrolla y adapta los elementos de un aspecto didáctico aplicado al tema elegido. |
| - Tiene en cuenta la atención de todo el alumnado desde el punto de vista inclusivo y coeducativo. |
| - Incluye una autoevaluación de la práctica docente. |

2.º Elementos del aspecto didáctico a tener en cuenta: máximo 1 punto.

| Criterios de evaluación |
|---|
| - El desarrollo didáctico incluye todos los apartados marcados en el anexo III de la convocatoria. |
| - Propone una metodología innovadora, válida y viable, actividades diversas, graduales y atractivas, y recursos originales y funcionales. |

3.º Expresión y exposición oral: máximo 2,5 puntos.

| Criterios de evaluación (se aplica a toda la prueba) |
|---|
| - Muestra Seguridad y coherencia en la exposición. |
| - Hace un uso correcto del lenguaje, siendo este fluido, rico y variado, bajo un planteamiento coeducativo e inclusivo. |
| - Capta la atención con su exposición. |
| - Utiliza material auxiliar y recursos didácticos diversos. Si aporta programación didáctica, solamente como referencia, no como la base de la exposición o consulta continua. Los recursos han de suponer un apoyo a la exposición y el protagonismo que ha de tener la persona docente. |

4.º Bibliografía y documentación: máximo 0,5 puntos.

| Criterio de evaluación (se aplica a toda la prueba) |
|--|
| - Toma como referencia la normativa vigente. |
| - Aporta bibliografía y/o webgrafía. |

CALIFICACIÓN:

Los tribunales valorarán la prueba como APTO o NO APTO, y obtendrán la nueva especialidad únicamente las personas aspirantes calificadas como APTO. **La calificación de APTO se obtendrá con una puntuación de 5.**

València, 24 de maig de 2022

La Presidenta

El Secretari